



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 404-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 24 de Junio de 2019.

### VISTO:

La Citación N° 12-2019-MPLM-CM-SESIÓN ORDINARIA, de fecha 20 de junio del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con citación N° 12-2019-MPLM-CM-SESIÓN ORDINARIA, de fecha 20 de junio del 2019, se convocó para la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de La Mar, para el día 25 de junio del año en curso, empero, en la misma fecha, el señor Alcalde participará en la reunión del Consejo Regional en la Ciudad de Ayacucho; por lo que es necesario delegar sus atribuciones políticas conforme a ley;

Que, el numeral 2) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: las atribuciones del Alcalde de convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del Concejo Municipal;

Que, es atribución del Titular de la entidad, delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil, y las administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido por el inc. 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, la facultad de presidir la Sesión de Concejo Municipal al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, de conformidad al numeral 2 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Concejo, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Señor Regidor **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, Gerente Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
*Ing. Wilder Menyavillea Silva*  
ALCALDE